

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno asegura cumplir la normativa medioambiental en la tramitación de nuevos regadíos del Canal de Navarra

Recuerda que el estudio de afecciones ambientales es posterior al inicio de las actuaciones en cada sector de regadío

Miércoles, 05 de noviembre de 2014

El Gobierno de Navarra asegura que cumple la normativa medioambiental en la tramitación de nuevos regadíos del sector XXIII del Canal de Navarra (Larraga, Berbinzana y Miranda de Arga), aprobados mediante [Decreto Foral 63/2014, de 30 de julio](#), en el que se da inicio a las actuaciones de concentración parcelaria y modernización del regadío de este sector.

Dicho decreto ha recibido críticas de varias organizaciones ecologista por no existir estudios ambientales en este sector, tal y como lo exige, en su opinión, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Canal.

Frente a ello, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local indica que el decreto supone el primer acto administrativo relativo a la actuación mediante concentración parcelaria en esta zona. Tras su entrada en vigor, tal y como expresa literalmente su contenido, es cuando debe redactarse y aprobarse el estudio de afecciones ambientales y las bases de la concentración parcelaria, que se publican conjuntamente.

Por tanto, ya que el decreto es previo a estos dos trámites, el Departamento recalca que “difícilmente puede considerarse que incumple la DIA por no haberse realizado trámites que, según el procedimiento legal, son posteriores”.